



903-S-18

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes, 09 ABR 2018

ORDENANZA N° 6596

VISTO:

La Resolución N° 012 de 2017, el Expediente N° 903-S-2018, Ordenanza N° 2236, el artículo 16 de la Carta Orgánica Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 012 de fecha 11 de Diciembre de 2017 el Departamento Ejecutivo intervino la Caja Municipal de Prestamos por noventa (90) días a partir del 11 de diciembre de 2017, desplazando así a los miembros del directorio, caducando de esta manera sus mandatos, todo ello, en relación a las exigencias del buen servicio que devino en indispensable, de lo cual se dio cuenta al Honorable Concejo Deliberante.

Que, según lo prescribe la Ordenanza N° 2236 Carta Orgánica de la Caja Municipal de Prestamos la Intervención posee carácter provisorio a los fines de la reorganización necesaria, no pudiendo exceder la misma el término de noventa (90) días. Si resultare indispensable la Carta Orgánica permite ampliar el término con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, atendiendo que la Carta Orgánica de la Caja Municipal - Ordenanza N°2236 - en su art. 1 del Anexo 1, determina que "la Intervención a la Caja Municipal por el Departamento Ejecutivo Municipal, procederá únicamente cuando se compruebe fehacientemente la comisión de actos y hechos graves en el ejercicio de las funciones del Directorio y que lesionen el patrimonio y/o el prestigio de la Caja Municipal de Préstamos".

Que, mediante Expediente N° 903-S-2018 el intervisor solicita atento resultar necesario e indispensable se amplíe la Intervención por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, a los fines de continuar los procesos iniciados, y de esta manera regularizar la Caja Municipal de Préstamos por encontrarse en pleno proceso de revisión y verificación de pasivos, de relevamiento de información, revisión de cuentas y



ABR. 2018

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
 "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..2//

Corrientes, 09 ABR 2018

6596

ORDENANZA N°

operaciones del Fideicomiso Santa Catalina, del cual la Caja es fiduciario y administrador. Encontrándose, además, en ejecución de las auditorías externas de la Caja Municipal, el Fideicomiso Santa Catalina y del Fideicomiso FOGOP.

Que, según la Intervención el proceso de subsanación de la Caja Municipal se encuentra en grado de ejecución atendiendo en relación al corto plazo que lleva actuando la Intervención, entendiéndose que el lapso transcurrido es muy reducido para llegar a los objetivos fijados.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.-1°: PRORROGAR por el término de Ciento Ochenta (180) días hábiles la Intervención decretada mediante Resolución N°012 de fecha 11 de Diciembre de 2017 de la Caja Municipal de Préstamos.

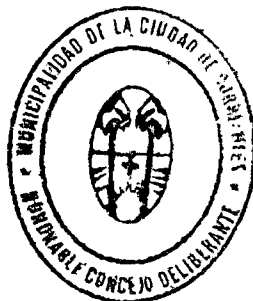
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fabrizio Abel Sartori
 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes



Norberto Ast
 NORBERTO AST
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

VIST
 CON

Y P
 EJE

POR



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

“2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

6597

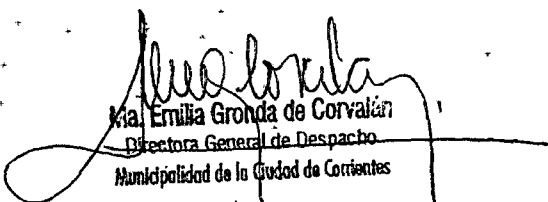
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

10 ABR 2018

VISTO: LA ORDENANZA N° 6597 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-04-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 609 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-04-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES